



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6003.-

Zapallar, 21 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum 87/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección solicita el pago a Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT [REDACTED] por la contratación de un generador eléctrico para la Fiesta Costumbrista 2015, atendido a que el de propiedad municipal, que servía de apoyo para dicha labor, presentó desperfectos durante el día 17 de septiembre de 2015, mientras se encontraba en pleno uso.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 54/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de urgencia.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT [REDACTED] ha acompañado la factura 438 de fecha 30 de septiembre de 2015, por un monto de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos), IVA incluido.
- 5.- Que el proveedor es hábil para contratar con la Administración Pública, atendido lo señala el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 13 de octubre de 2015.
- 6.- Que el servicio fue recepcionado conforme, mediante Certificado N°184/2015, de fecha 05 de octubre de 2015, del Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.
- 7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°438 de fecha 30 de septiembre de 2015, del proveedor Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT [REDACTED] y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$714.000.- (setecientos catorce mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la contratación de un generador eléctrico utilizado en la Fiesta Costumbrista 2015, conforme las características y condiciones señaladas por el Encargado de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección, en memorándum N°87/2015, de fecha 06 de octubre de 2015.

Para efectos del pago, la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones deberá iniciar el proceso regular de pago, teniendo a la vista la factura original y Certificado de Recepción Conforme de los servicios, documentos que sirven de sustento a la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-005-002-000, Arriendo máquinas y equipos – act. municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal



ADM-GTL-JUR